JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Noviembre 16 de 2023

05001 41 05 **008 2023 10021** 00

Dentro de la acción de tutela presentada por **JESUS DARIO ARROYAVE YEPES** actuando como agente oficioso de **MARIA CRISTINA ARROYAVE YEPES**, identificada con C.C.42.963745, en contra de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. con NIT. 800.251.440-6.,** conforme lo solicitado por la EPS accionada, esta Agencia Judicial considera necesario VINCULAR por pasiva al presente trámite constitucional a **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES- DROGUERÍAS CRUZ VERDE S.A.S. con NIT. 800.149.695-1 y a AUDIFARMA S.A. con NIT. 816001182-7.**

Conforme a lo anterior, ofíciese a las vinculadas, a efectos de que se pronuncie frente a los hechos de la tutela y allegue la documentación pertinente.

Se le concede el término de **CUATRO (4) HORAS HÁBILES**, contado desde el momento a su notificación, para que se pronuncie por el medio más expedido sobre la presente acción de tutela.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.188 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **17 DE NOVIEMBRE DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb3e407fbf69ad2dac5e46c943c9165b651a2d778801da93cc7622842b48498f**

Documento generado en 16/11/2023 02:14:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica